

regional, sala de granada, ambos dentro del plazo de 15 días hábiles contados a partir del día siguiente al de la notificación sin que uno y otra puedan simultanearse.

Asimismo, se hace saber a dichos contribuyentes que en esta dependencia de intervención, se encuentran a su disposición las correspondientes notificaciones que podrán recoger durante las horas hábiles de oficina.

N.º	Apellidos y nombre / Denominación	Dirección	Concepto
1	ESPARZA RODRÍGUEZ JOSÉ NIF: 23015850A	CL VALLE INCLÁN 2115.ºD 13008 MURCIA (MURCIA)	Subdelegación de Gobierno Sanción: 00018200400016661 Ejercicio: 2004 Importe: 0
2	GARCÍA CONSUEGRA DE LA CRUZ EDU NIF: 48479729F	CL PINTOR SOBEJAMO 94A 30004 MURCIA (MURCIA)	Subdelegación de Gobierno Sanción: 00018200400017065 Ejercicio: 2004 Importe: 301
3	MASEGOSA MIÑARRO FRANCISCO JAV NIF: 48390993M	CL GIRASOLES 31.º A 30120 MURCIA (MURCIA)	Subdelegación de Gobierno Sanción: 00018200400015862 Ejercicio: 2004 Importe: 301
4	MÉNDEZ GUERRERO LUCAS NIF: 23272606X	CL CARLOS MARÍN MENU 112A 30880 ÁGUILAS (MURCIA)	Subdelegación de Gobierno Sanción: 00018200400012374 Ejercicio: 2004 Importe: 421
5	POVEDA MULA JOAQUIN NIF: 48434319E	CL TIO VIRUTA 61.º I 30820 ALCANTARILLA (MURCIA)	Subdelegación de Gobierno Sanción: 00018200400010271 Ejercicio: 2004 Importe: 301

El Interventor Territorial, Fernando Pin Tamayo.

(D.G. 25)

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

Dirección Territorial de Inspección de Trabajo y Seguridad Social

2544 Notificación a los interesados.

Relación de empresas que en trámite de notificación de actas de infracción han resultado desconocidas, ignorado su domicilio o cuya notificación no se ha podido efectuar y que se remiten al Excmo. Sr. Delegado del Gobierno en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y Sres. de Murcia y Sres. Alcaldes de los respectivos Ayuntamientos, para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y tablón de edictos municipal, al amparo de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26-11-92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Nombre	DNI/CIF	Localidad	Acta	Euros
Domingo Albaladejo Ros	74.353.671-F	Los Alcázares	2605/04	6.001,00 euros.
Pedro Martínez Sánchez	52.828.680-A	Alcantarilla	2700/04	3.005,07 euros.
Modas Barneto, S.L.	B-30580468	El Palmar (Murcia)	2801/04	300,52 euros.
M.ª Dolores Martínez Clemente	23.011.341 - W	Cartagena	10/05	Extinción Prest.
Halla Oumellal	X-2784913-G	Murcia	16/05	6.001,00 euros.
Locutorios y Servicios Sonatel, S.L.	B-73246977	Murcia	24/05	6.001,00 euros.
Juan Francisco López Pérez	22.469.314-Q	Caravaca de la Cruz	90/05	901,56 euros.
Alvaro Martínez Pérez	29.014.758	Alcantarilla	93/05	300,52 euros.
Comur 98, S.L.	B-73016610	Murcia	166/05	6.001,00 euros

Nombre	DNI/CIF	Localidad	Acta	Euros
Inspección Provincial de Trabajo y S.S. Alicante:				
Fernando Muñoz Manzano	34.834.555-C	San Javier	04/3246	6.010,53 euros.
Inspección Provincial de Trabajo y S.S. Barcelona:				
Bahaqqy Lahcen	X-1380224-V	Águilas	293/05	3.005,07 euros.

Se advierte a las empresas de que en el plazo de quince días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de las actas, podrán presentar escrito de alegaciones acompañado de las pruebas que estimen pertinentes, dirigido a la autoridad competente para resolver las mismas en cada caso, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 del Real Decreto 928/98, de 14-5-98 (B.O.E. 3-6-98), Reglamento General sobre procedimientos para la imposición de sanciones por infracciones del orden social y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la Seguridad Social. En caso de no formularse escrito de alegaciones, la tramitación del procedimiento continuará hasta su resolución definitiva, sin perjuicio del trámite de audiencia que se entenderá cumplimentado, en todo caso, cuando en la resolución no sean tenidos en cuenta hechos distintos a los reseñados en el acta.

El Director Territorial-Jefe de Inspección, José Fuentes Conesa.

(D.G. 45)

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

Tesorería General de la Seguridad Social

Dirección Provincial de Murcia

2694 Notificación de actos administrativos.

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente

Providencia de apremio: En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, Texto Refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. 29-6-94) y el artículo 110 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1637/1995, de 6 de octubre (B.O.E. 24-10-95), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 109 del Reglamento General de Recaudación, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de quince días ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo de apremio, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 110.3 del Reglamento General de Recaudación, así como para solicitar su comparecencia en el plazo de 8 días por sí o por medio de representante, con la advertencia de que si ésta no se produce, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la substanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer, conforme dispone el artículo 109.4 del citado Reglamento General.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse oposición al apremio dentro del plazo de los quince días siguientes al de su notificación, ante el mismo órgano que lo dictó, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.2 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución de la oposición.

Asimismo, y dentro del mes siguiente a la fecha de publicación de este anuncio, podrá interponerse recurso de alzada ante el órgano superior jerárquico del que dictó el acto, que no suspenderá el procedimiento de apremio, salvo que se realice el pago de la deuda perseguida, se garantice con aval suficiente o se consigne su importe incluido el recargo de apremio y el 3 por ciento a efectos de la cantidad a cuenta de las costas reglamentariamente establecidas, a disposición de la Tesorería General de la Seguridad Social, conforme a lo previsto en el artículo 34.4 de la citada Ley General de la Seguridad Social.

Murcia, 23 de febrero de 2005.—El Jefe de Servicio Notificación/Impugnac. Remigio Estébanez Dueñas.